

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 05 de mayo de 2021.

No. 36

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) para el Ejercicio Fiscal 2021, celebrando entre el Poder Ejecutivo Federal y el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/RFDEC/0995/2021 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto N° 516/2014 IV P.E., por el que se creó la Empresa Propiedad del Estado denominada "Operadora de Transporte VIVEBÚS Chihuahua".

Pág. 2358

-0-

DECRETO N° LXVI/RFCOD/0997/2021 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 105, segundo párrafo, del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 2362

-0-

DECRETO N° LXVI/MINDC/0999/2021 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado aprueba la Minuta Proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, que reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partidas secretas.

Pág. 2364

-0-

DECRETO N° LXVI/RFCOD/1000/2021 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 2366

-0-

DECRETO N° LXVI/MINDC/1006/2021 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado aprueba el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, que reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referido a la porción normativa del nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Pág. 2368

-0-

DECRETO N° LXVI/MINDC/1007/2021 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado aprueba el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, que reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referido a la porción normativa del nombre del Estado de Michoacán de Ocampo.

Pág. 2370

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLIM/1008/2021 II P.O., mediante el cual se reforma la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Pág. 2372

-0-

DECRETO N° LXVI/EXDEC/1009/2021 II P.O., mediante el cual se autoriza al Municipio de Gómez Farías a convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de modificar el esquema de aseguramiento que tienen sus trabajadores.

Pág. 2374

-0-

DECRETO N° LXVI/LICEN/1010/2021 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Obed Lara Chávez, por el periodo comprendido del 28 de abril al 08 de junio de 2021.

Pág. 2377

-0-

DECRETO N° LXVI/LICEN/1012/2021 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, por el periodo comprendido del 28 de abril al 08 de junio de 2021.

Pág. 2378

-0-

DECRETO N° LXVI/LICEN/1013/2021 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Marisela Sáenz Moriel, por el periodo comprendido del 28 de abril al 08 de junio de 2021.

Pág. 2379

-0-

DECRETO N° LXVI/LICEN/1014/2021 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, por el periodo comprendido del 28 de abril al 07 de junio de 2021.

Pág. 2380

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 068/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por el que se reforma el artículo 59 del Reglamento de Servicio de Rastros del Municipio de Juárez.

Pág. 2381

-0-

ACUERDO N° 069/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por el que se autorizó el tabulador de puestos y sueldos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Pág. 2383

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/042/2021BIS, relativa a la adquisición de alimentos, granos y productos básicos para preparación de alimentos, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social.

Pág. 2392

-0-

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2021.

Pág. 2393

-0-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

PRIMERA Convocatoria a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, para que soliciten su admisión al examen para ocupar la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Ciudad Delicias, Chih.

Pág. 2403

-0-

PRIMERA Convocatoria a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, para que soliciten su admisión al examen para ocupar la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 2404

-0-

PRIMERA Convocatoria a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, para que soliciten su admisión al examen para ocupar la Notaría Pública Número Once del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 2405

-0-

PRIMERA Convocatoria a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, para que soliciten su admisión al examen para ocupar la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial Camargo, con residencia en Saucillo, Chih.

Pág. 2406

-0-

PRIMERA Convocatoria a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, para que soliciten su admisión al examen para ocupar la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial Galeana, con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chih.

Pág. 2407

-0-

PRIMERA Convocatoria a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, para que soliciten su admisión al examen para ocupar la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Judicial Galeana, con residencia en Buenaventura, Chih.

Pág. 2408

-0-

PRIMERA Convocatoria a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, para que soliciten su admisión al examen para ocupar la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 2409

-0-

PRIMERA Convocatoria a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, para que soliciten su admisión al examen para ocupar la Notaría Pública Número Siete del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Santa Bárbara, Chih.

Pág. 2410

-0-

PRIMERA Convocatoria a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, para que soliciten su admisión al examen para ocupar la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial Jiménez, con residencia en Ciudad Jiménez, Chih.

Pág. 2411

-0-

PRIMERA Convocatoria a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, para que soliciten su admisión al examen para ocupar la Notaría Pública Número Catorce del Distrito Judicial Morelos, con residencia en Ciudad Chihuahua, Chih.

Pág. 2412

-0-

SEGUNDA Convocatoria a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, para que soliciten su admisión al examen para ocupar la Notaría Pública Número Doce del Distrito Judicial Morelos, con residencia en Ciudad Chihuahua, Chih.

Pág. 2413

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 13-2021 Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° OP-025-2021-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la construcción de humedales para el tratamiento de aguas residuales en diferentes localidades aledañas a la ciudad de Saucillo, Chih.; y OP-026-2021-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la obra para cruces de ferrocarril y carretera en la localidad de Maravillas, en el municipio de Camargo, Chih.

Pág. 2414

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

REGLAS de Operación del Fondo de Inclusión Productiva y Economía Solidaria.

-FOLLETO ANEXO-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE159/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprueban los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento, Actualización y Conservación del Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE160/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se distribuye el financiamiento público para gastos de campaña de las candidaturas independientes, y se determinan los montos máximos de financiamiento privado que éstas podrán recibir, así como los límites de aportaciones individuales de sus simpatizantes y de los propios candidatos y candidatas independientes, en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE161/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se implementa el Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral, operado por el Instituto Nacional Electoral.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE162/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se modifica el tabulador de remuneraciones de los órganos desconcentrados del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE163/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprueba el dictamen que emite la Comisión para el Seguimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral, en virtud del cual, se sustituyen algunas suplencias generales de las Asambleas Municipales de Chihuahua y Juárez, así como dos Secretarías y cuatro Consejerías de las Asambleas Distrales Auxiliares del Municipio de Juárez y, en consecuencia, se modifica su integración para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE164/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se realiza la designación de Supervisoras/es Electorales Locales o Capacitadoras/es Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE165/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa a la sustitución de registros de candidaturas de los partidos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, Verde Ecologista de México, del Trabajo, de la Revolución Democrática, Fuerza por México, y las coaliciones “Nos Une Chihuahua” y “Juntos Haremos Historia en Chihuahua”, en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE168/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se escinden las atribuciones de la Comisión de Seguridad, Protección Civil, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, a través de la creación del Comité de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, y el Comité de Protección Civil y, en consecuencia, se reforma el Reglamento Interior del Instituto.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE169/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por la que se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral, en el recurso de apelación de clave RAP-105/2021 y, en consecuencia, se modifica la Resolución IEE/CE124/2021.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 10/2021, relativa al suministro e instalación de aparatos de ejercicio, bancas y juegos infantiles.

Pág. 2415

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 11/2021, relativa a la adquisición de material de construcción.

Pág. 2416

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 12/2021, relativa a la adquisición de pintura.

Pág. 2417

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-041-2021, relativa a la adquisición de mobiliario; CA-OM-042-2021, relativa a la adquisición de línea blanca; CA-OM-043-2021, relativa a la adquisición de video vigilancia, voz, datos e informática; CA-OM-044-2021, relativa a la adquisición de equipo médico; CA-OM-045-2021, relativa a la adquisición de utensilios de cocina y blancos; CA-OM-046-2021, relativa a la adquisición de materiales y suministro médico; CA-OM-047-2021, relativa a la adquisición de ambulancia; SEGUNDA CA-OM-037-2021, relativa a la prestación del servicio de impresiones y diseño gráfico; y CA-OM-048-2021, relativa a la prestación de servicios para el desarrollo de talleres de prevención contra la violencia y delincuencia.

Pág. 2418

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2422 a la Pág. 2427

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFDEC/0995/2021 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1; 2, párrafo primero, fracción II; 5, párrafo primero, fracciones I, II y IV, y párrafo segundo; y artículo 16, párrafos primero, segundo y tercero; y se adiciona al artículo 16, los párrafos cuarto y quinto, del Decreto No. 516/2014 IV P.E., mediante el cual se creó la Empresa Propiedad del Estado denominada "Operadora de Transporte VIVEBÚS Chihuahua", para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º. ...

De conformidad con lo dispuesto por los artículos **5; 6, fracción I; y 43, fracción I, inciso b), numeral 1,** de la Ley de Transporte del Estado; **31,** fracción **IV** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 38 y 39 de la Ley de Entidades Paraestatales, se crea una Empresa Propiedad del Estado denominada Operadora de Transporte VIVEBÚS Chihuahua, con el objeto de administrar y operar el servicio público de transporte urbano de pasajeros en la Ruta Troncal Número 1 **en la ciudad de Chihuahua** y en las que en lo sucesivo se le asignen en **todo el Estado** de Chihuahua.

ARTÍCULO 2º. ...

...

- I. ...
- II. Coordinar y vigilar los programas para el cumplimiento de los fines anteriores y la operación de los sistemas financieros y técnicos derivados de los mismos;

III. a VII. ...

ARTÍCULO 5º. ...

...

- I. El Secretario de **Desarrollo Urbano y Ecología**, quien será su Presidente;
- II. El Secretario **General de Gobierno**, quien será el Secretario Técnico;
- III. ...
- IV. El Secretario de **Innovación y Desarrollo Económico**, y
- V. ...

Las ausencias del Presidente serán suplidas, en primer término, por el Director **de Transporte** y, en segundo lugar, por **aquel que el Presidente haya designado como suplente para cubrir la sesión de que se trate, siempre que este tenga como mínimo el nivel jerárquico de director.**

...

ARTÍCULO 16. ...

La Operadora contará con **dos órganos** de vigilancia, **el primero** integrado por **uno o varios Comisarios**, a designación del Consejo Directivo. El Comisario desempeñará sus funciones, facultades, atribuciones y actividades en los términos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El segundo órgano de vigilancia será el Órgano Interno de Control. Al frente del Órgano Interno de Control habrá una persona titular, quien será designada en los términos del artículo 34, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y dependerá jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, la cual, para el ejercicio de sus facultades podrá auxiliarse por las personas titulares de las áreas de Auditoría e Investigación y la de Substanciación y Resolución, designadas en los mismos términos.

Las personas servidoras públicas a que se refiere el párrafo anterior ejercerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades previstas en la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, así como en la de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios u obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Para el debido cumplimiento de sus funciones, las personas titulares del Órgano Interno de Control, y de las áreas de Auditoría e Investigación y la de Substanciación y Resolución, contarán con la estructura y apoyo de la Operadora.

Las personas titulares del Órgano Interno de Control, así como de las áreas de Auditoría e Investigación y la de Substanciación y Resolución, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, serán competentes para ejercer sus facultades en la Operadora cuando esta no cuente con su propio Órgano Interno de Control, con base en las facultades establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Empresa Propiedad del Estado denominada "Operadora de Transporte VIVEBÚS Chihuahua", tendrá hasta 60 días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar las modificaciones a sus estatutos orgánicos, sociales e internos aplicables.

D A D O en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFCOD/0997/2021 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el artículo 105, segundo párrafo del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 105. ...

...

Los delitos de **feminicidio, previsto en el artículo 126 bis**; extorsión; tráfico de influencias, previsto en el artículo 265; cohecho, en el supuesto que prevé el artículo 269, fracción II; peculado, en la hipótesis señalada en el artículo 270, fracción II; concusión, de acuerdo con el artículo 271, fracción II; homicidio calificado; tortura, y enriquecimiento ilícito, de acuerdo con el numeral 272; así como aquellos previstos en los artículos 171, 172, 173, 174, 175, 178 y 184 de este Código, cometidos en contra de personas menores de edad o de las que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo, son imprescriptibles.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Quedan derogadas todas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

D A D O en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/MINDC/0999/2021 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, aprueba la Minuta Proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante Oficio No. DGPL – 2P3A.-1625.6, que reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partidas secretas, para los efectos del artículo 135 constitucional, como a continuación se señala:

PROYECTO DE DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.**

Artículo Único. Se reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 74. ...

I. a III. ...

IV. ...

...

...

No podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

...

V. a IX. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al H. Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Federal.

D A D O en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFCOD/1000/2021 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 31, párrafo tercero y las fracciones I, IV, VI y VII; y se le adiciona la fracción VIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 31. ...

...

Las Comisiones serán:

- I. **De** Gobernación.
- II. ...
- III. ...
- IV. De Seguridad Pública.
- V. ...

- VI. De Igualdad de **G**énero.
- VII. **De Desarrollo Rural.**
- VIII. **Además, aquellas otras que determine el Ayuntamiento, de acuerdo a las necesidades del municipio.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/MINDC/1006/2021 II P.O.

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante oficio No. DGPL-2P3A.-1634.6, que reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos del artículo 135 constitucional, como a continuación se señala:

PROYECTO DE DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Artículo Único. Se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero,

Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Surtirá efectos exclusivamente para modificar la porción normativa que establece la denominación de la parte integrante de la Federación "Veracruz de Ignacio de la Llave", por lo que quedan subsistentes las denominaciones de las demás partes de la Federación vigentes al momento de la entrada en vigor.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al H. Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Federal, por conducto de la Cámara de Senadores, remitente del Proyecto de Decreto.

D A D O en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/MINDC/1007/2021 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante oficio No. DGPL-2P3A.-1635.6, que reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos del artículo 135 constitucional, como a continuación se señala:

PROYECTO DE DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Artículo Único. Se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Surtirá efectos exclusivamente para modificar la porción normativa que establece la denominación de la parte integrante de la Federación "Michoacán de Ocampo", por lo que quedan subsistentes las denominaciones de las demás partes de la Federación vigentes al momento de la entrada en vigor.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al H. Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Federal, por conducto de la Cámara de Senadores, remitente del Proyecto de Decreto.

D A D O en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLIM/1008/2021 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** de la fracción II, apartado II.2, numeral II.2.24, los incisos a) y b); de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en los siguientes términos:

TARIFA

II....

II.1....

II.2....

II.2.1. a II.2.23....

II.2.24....

- | | |
|---|----------|
| a) Banquetas por m2 dentro de área comercial | \$ 8.00 |
| b) Banquetas por m2 dentro de área industrial | \$ 13.00 |

II.2.25 al II.2.30....**TRANSITORIO**

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/EXDEC/1009/2021 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Gómez Farías, a convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de modificar el esquema de aseguramiento que tienen sus trabajadores, para la incorporación voluntaria de los mismos, al Régimen Obligatorio del Seguro Social, en los términos de la Ley del Seguro Social vigente y demás disposiciones que resulten aplicables, así como para pactar la fecha de continuación de la prestación de los servicios y los sujetos de aseguramiento que comprenderá: la vigencia, las nuevas prestaciones que se otorgarán, las cuotas a cargo de los asegurados y demás sujetos obligados, así como los procedimientos de inscripción y cobro de las cuotas respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Seguros del Régimen Obligatorio que se cubrirán a los sujetos de aseguramiento se fijarán de acuerdo con el esquema de protección que establece la Ley del Seguro Social, para los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios, que estén excluidos o no comprendidos en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

ARTÍCULO TERCERO.- El Municipio de Gómez Farías, se obligará a pagar directamente las cuotas obrero patronales que se deriven del aseguramiento de los trabajadores a su servicio, autorizando, en caso de que no lo haga de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley del Seguro Social y en el numeral 120 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y/o la Secretaría de Hacienda del propio Poder Ejecutivo Estatal referido retenga y entere dichas cuotas, con cargo a los subsidios, transferencias o a las participaciones en los ingresos federales que le correspondan al Municipio de Gómez Farías, en términos de los artículos 232 y 233 del citado ordenamiento legal, del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y de las disposiciones que resulten aplicables.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que, a través de la Secretaría de Hacienda, suscriba en su caso, los convenios, contratos, documentos o instrumentos que sean necesarios y con las instancias a que hubiera lugar, para los efectos del presente Decreto y para fungir en su caso, como aval solidario del Municipio de Gómez Farías, respecto al pago de las cuotas obrero patronales que se deriven de la aplicación del convenio que dicho Municipio celebre con el Instituto Mexicano del Seguro Social y que acepte el propio Poder Ejecutivo en su caso, de así requerirse, a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público retenga y entere las cuotas respectivas con cargo a los subsidios, transferencias o a las participaciones en los ingresos federales que le correspondan al propio Gobierno del Estado de Chihuahua y/o al Municipio de Gómez Farías.

ARTÍCULO QUINTO.- Realícense las gestiones, trámites y suscripción de documentos a que hubiera lugar y registros que fueran necesarios, en el ámbito competencial de las instancias respectivas, siguiendo las formalidades necesarias y tendientes al cumplimiento del objeto del presente Decreto.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/LICEN/1010/2021 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Obed Lara Chávez, por el periodo comprendido del 28 abril al 08 junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Llámese al Diputado Suplente, C. Enrique Raúl Márquez Contreras, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCAGÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/LICEN/1012/2021 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, por el periodo comprendido del 28 abril al 08 junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Llámese al Diputado Suplente, C. Geraldo Lozano Ochoa, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/LICEN/1013/2021 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Marisela Sáenz Moriel, por el periodo comprendido del 28 abril al 08 junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Llámese a la Diputada Suplente, C. Silvia Ivón Hernández Parra, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/LICEN/1014/2021 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, por el periodo comprendido del 28 abril al 07 junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Llámese al Diputado Suplente, C. Ulises Alvírez Gutiérrez, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 068/2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de abril del presente año, mediante el cual se reforma el artículo 59 del Reglamento de Servicio de Rastros del Municipio de Juárez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/447/2021

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO OMAR ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que, en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número ciento nueve de fecha ocho de abril del año dos mil veintiuno, entre otros acuerdos, se contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO ONCE.- Relativo a la autorización para reformar el Reglamento de Servicio de Rastros del Municipio de Juárez. Al pasar al análisis del presente asunto fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Este Honorable Ayuntamiento aprueba la reforma al artículo 59 del Reglamento de Servicio de Rastros del Municipio de Juárez, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 59.- En los cuartos conservadores de los rastros municipales, las canales podrán permanecer un máximo de 3 días y al excederse deberán pagar por ellas nueva cuota de refrigeración hasta por un máximo de 10 días naturales, pasados los cuales la administración municipal procederá **al decomiso del producto para su disposición final.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma al Reglamento de Servicio de Rastros del Municipio de Juárez, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

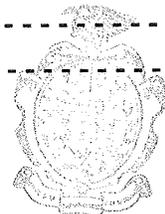
TERCERO.- Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO OMAR ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ



RESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 069 / 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día cuatro de marzo del presente año, en el que se autorizó el tabulador de puestos y sueldos para el ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/287/2021

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO OMAR ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que, en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número ciento cuatro de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno, entre otros acuerdos, se contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO SIETE.- Relativo a la autorización del tabulador de puestos y sueldos para el Ejercicio Fiscal 2021. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento autoriza el tabulador de puestos y sueldos para el Ejercicio Fiscal 2021, en los siguientes términos:

TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2021			
PUESTO	SUELDO MIN.	SUELDO MAX.	OBSERVACIONES
ACARREADOR DE CANALES	\$6,267.30	\$6,267.30	SUTIC
ACARREADOR DE CUEROS	\$11,378.10	\$11,378.10	SUTIC
AGENTE	\$11,670.00	\$12,700.00	DGSP/CSV
AGENTE DE TRANSITO	\$11,670.00	\$11,670.00	DGSP/CSV
AGENTE DELTA	\$18,630.00	\$18,630.00	DGSP
AGENTE ECOLOGICO	\$8,310.00	\$9,500.00	
AGENTE FISCAL	\$9,470.00	\$14,500.00	
ALMACENISTA A	\$25,835.00	\$25,835.00	SUTM
ALMACENISTA B	\$24,446.00	\$24,446.00	SUTM
ANALISTA DE AREA	\$14,530.00	\$27,220.00	
ARCHIVISTA	\$20,160.00	\$20,160.00	SUTM
ASESOR	\$20,000.00	\$53,950.00	
ASESOR DE REGIDOR	\$29,560.00	\$29,560.00	
ASESOR JURIDICO	\$12,220.00	\$34,000.00	
ASISTENTE	\$23,289.00	\$23,289.00	SUTM
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$8,000.00	\$24,000.00	

ASISTENTE DE AREA	\$8,000.00	\$22,000.00	
ASISTENTE DE DIRECTOR	\$14,000.00	\$25,500.00	
ASISTENTE SANITARIO	\$12,638.59	\$12,638.59	SUTIC
ASISTENTE SOCIAL	\$7,000.00	\$19,950.00	
ASISTENTE TECNICO	\$15,000.00	\$20,000.00	
AUDITOR ADMINISTRATIVO	\$11,930.00	\$12,500.00	
AUDITOR DE OBRAS PUBLICAS	\$11,930.00	\$12,500.00	
AUDITOR FINANCIERO	\$11,930.00	\$15,500.00	
AUDITOR JURIDICO	\$11,930.00	\$12,500.00	
AUXILIAR	\$17,961.00	\$17,961.00	SUTM
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$7,500.00	\$19,000.00	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$22,243.00	\$22,243.00	SUTM
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$21,320.00	\$21,320.00	SUTM
AUXILIAR DE ACIDO LACTICO	\$9,626.70	\$9,626.70	SUTIC
AUXILIAR DE ALMACEN	\$16,567.00	\$16,567.00	SUTM
AUXILIAR DE AREA	\$8,000.00	\$18,500.00	
AUXILIAR DE BRIGADA	\$24,446.00	\$24,446.00	SUTM
AUXILIAR DE COCINA	\$8,110.00	\$10,000.00	
AUXILIAR DE COMISARIO	\$6,487.06	\$6,487.06	
AUXILIAR DE CONTROL DE UNIDADES	\$19,950.00	\$21,500.00	
AUXILIAR DE EMERGENCIAS	\$7,870.00	\$10,000.00	
AUXILIAR DE ENFERMERA	\$16,567.00	\$16,567.00	SUTM
AUXILIAR DE ENFERMERIA	\$9,330.00	\$15,000.00	
AUXILIAR DE INFORMACION	\$19,350.00	\$19,350.00	SUTM
AUXILIAR DE MECANICO	\$16,567.00	\$16,567.00	SUTM
AUXILIAR DE NOMENCLATURA	\$16,567.00	\$16,567.00	SUTM
AUXILIAR DE OFICINA	\$17,961.00	\$17,961.00	SUTM
AUXILIAR DE PEDAGOGIA	\$17,961.00	\$17,961.00	SUTM
AUXILIAR DE REDES	\$17,620.00	\$17,620.00	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	\$6,487.06	\$10,500.00	
AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	\$6,487.06	\$8,970.00	
AUXILIAR MANTENIMIENTO B	\$17,961.00	\$17,961.00	SUTM
AUXILIAR MESA DE CONTROL	\$22,243.00	\$22,243.00	SUTM
AUXILIAR MESA DE TRABAJO A	\$33,021.00	\$33,021.00	SUTM
AUXILIAR MESA DE TRABAJO B	\$26,534.00	\$26,534.00	SUTM

AUXILIAR MOVIMIENTOS CATASTRALES	\$17,961.00	\$17,961.00	SUTM
AUXILIAR RESPONSABLE DE BANDA DE MUSICA	\$6,487.06	\$6,487.06	
AUXILIAR TECNICO	\$26,877.00	\$26,877.00	SUTM
AYUDANTE	\$13,442.00	\$13,442.00	SUTM
AYUDANTE DE CARROCERO	\$16,567.00	\$16,567.00	SUTM
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$17,961.00	\$17,961.00	SUTM
AYUDANTE DE MECANICO	\$15,062.00	\$15,062.00	SUTM
BIBLIOTECARIO	\$19,120.00	\$19,120.00	SUTM
BOMBERO	\$14,300.00	\$16,850.00	PROTECCION CIVIL
CABO BACHEO	\$15,760.00	\$15,760.00	SUTM
CADENERO	\$13,903.00	\$13,903.00	SUTM
CAJERO	\$8,450.00	\$8,450.00	
CAPITAN I	\$23,680.00	\$25,060.00	PROTECCION CIVIL
CAPITAN II	\$18,030.00	\$18,030.00	PROTECCION CIVIL
CAPTURISTA	\$21,320.00	\$21,320.00	SUTM
CARROCERO	\$22,243.00	\$22,243.00	SUTM
CHOFER	\$17,961.00	\$17,961.00	SUTM
CHOFER SUTIC	\$16,098.60	\$16,098.60	SUTIC
COCINERA	\$16,567.00	\$16,567.00	SUTM
COMANDANTE	\$33,690.00	\$35,270.00	
COMISARIO DE EJIDO	\$7,140.00	\$7,140.00	
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$19,950.00	\$46,110.00	
COORDINADOR DE AREA	\$16,620.00	\$47,760.00	
COORDINADOR DE AUDITORIA	\$30,130.00	\$31,030.00	
COORDINADOR DE CENTROS	\$23,980.00	\$28,820.00	
COORDINADOR DE EDUCACION VIAL	\$26,370.00	\$26,370.00	
COORDINADOR DE ESTANCIA INFANTIL	\$26,390.00	\$26,730.00	
COORDINADOR DE FINANZAS	\$32,410.00	\$32,410.00	
COORDINADOR DE RELACIONES LABORALES	\$37,420.00	\$37,420.00	
COORDINADOR DE VINCULACION	\$41,360.00	\$41,360.00	
COORDINADOR GENERAL CERI	\$50,000.00	\$50,000.00	
COORDINADOR JURIDICO	\$19,800.00	\$46,110.00	
COORDINADOR MEDICO	\$23,410.00	\$35,010.00	

COORDINADOR OPERATIVO	\$19,080.00	\$19,080.00	
COORDINADOR TECNICO	\$32,410.00	\$32,410.00	
DENTISTA	\$19,185.00	\$19,185.00	SUTM
DESARROLLADOR DE SISTEMA	\$19,890.00	\$23,590.00	
DESPACHADOR VISCERAS	\$9,447.46	\$9,447.46	SUTIC
DESPONCHADOR A	\$18,655.00	\$18,655.00	SUTM
DESPONCHADOR B	\$16,567.00	\$16,567.00	SUTM
DIBUJANTE	\$24,446.00	\$24,446.00	SUTM
DIRECTOR DE AREA	\$26,390.00	\$69,170.00	
DIRECTOR GENERAL	\$44,770.00	\$77,920.00	
DISENADOR	\$18,340.00	\$24,000.00	
EDUCADOR	\$34,978.00	\$34,978.00	SUTM
EDUCADORA	\$34,978.00	\$34,978.00	SUTM
EJECUTIVO DE ATM	\$13,850.00	\$16,000.00	
EJECUTIVO DE PROYECTOS	\$35,970.00	\$46,110.00	
ELECTRICISTA	\$21,320.00	\$21,320.00	SUTM
ENCARGADO ADMINISTRATIVO	\$10,250.00	\$34,000.00	
ENCARGADO DE AREA	\$10,000.00	\$28,000.00	
ENCARGADO DE CENTRO	\$11,000.00	\$14,000.00	
ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	\$12,000.00	\$33,240.00	
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	\$10,000.00	\$14,420.00	
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	\$31,670.00	\$33,000.00	
ENCARGADO MUSEO CASA ADOBE	\$16,620.00	\$17,500.00	
ENFERMERA GENERAL	\$12,680.00	\$15,000.00	
ESCOLTA	\$21,780.00	\$22,000.00	
ESPECIALISTA DE AREA	\$12,880.00	\$44,360.00	
FOSERO	\$13,442.00	\$13,442.00	SUTM
FOTOGRAFO	\$22,243.00	\$22,243.00	SUTM
HIELERO I	\$7,876.50	\$7,876.50	SUTIC
HIELERO II	\$10,286.40	\$10,286.40	SUTIC
INSPECTOR DE AREA	\$7,780.00	\$14,000.00	
INSPECTOR DE CAMPO	\$20,160.00	\$20,160.00	SUTM
INSPECTOR DE COMERCIO	\$10,600.00	\$11,670.00	
INSPECTOR DE INGRESOS	\$7,780.00	\$8,500.00	
INSPECTOR DE LABORATORIO	\$21,320.00	\$21,320.00	SUTM

INSPECTOR DE PATRIMONIO	\$11,530.00	\$12,500.00	
INSPECTOR II	\$12,970.00	\$12,970.00	
INTENDENTE	\$13,442.00	\$13,442.00	SUTM
INTENDENTE SUTIC	\$8,330.96	\$8,330.96	SUTIC
INVESTIGADOR A	\$66,119.00	\$66,119.00	SUTM
INVESTIGADOR B	\$58,049.00	\$58,049.00	SUTM
INVESTIGADOR RPP	\$39,513.00	\$39,513.00	SUTM
JARDINERO	\$13,442.00	\$13,442.00	SUTM
JEFE ADMINISTRATIVO	\$14,990.00	\$31,130.00	
JEFE DE ADQUISICIONES	\$32,720.00	\$36,000.00	
JEFE DE ALCAIDIA	\$25,920.00	\$26,500.00	
JEFE DE AREA	\$15,000.00	\$32,000.00	
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$17,000.00	\$38,900.00	
JEFE DE HIELEROS	\$16,098.75	\$16,098.75	SUTIC
JEFE MEDICO	\$19,940.00	\$22,000.00	
JUEZ	\$15,560.00	\$19,450.00	
LAVACARROS	\$13,442.00	\$13,442.00	SUTM
LAVANDERA	\$13,442.00	\$13,442.00	SUTM
LIMPIADOR DE CORRALES	\$8,118.60	\$8,118.60	SUTIC
MAESTRA DE INGLES	\$23,424.00	\$23,424.00	SUTM
MECANICO A	\$22,243.00	\$22,243.00	SUTM
MECANICO B	\$21,320.00	\$21,320.00	SUTM
MECANICO DE CLIMAS	\$25,835.00	\$25,835.00	SUTM
MECANICO DIESEL	\$29,893.00	\$29,893.00	SUTM
MECANICO ELECTRICO	\$22,243.00	\$22,243.00	SUTM
MECANICO SOLDADOR	\$22,243.00	\$22,243.00	SUTM
MEDICO	\$17,740.00	\$17,740.00	
MEDICO ESPECIALISTA	\$27,977.00	\$27,977.00	SUTM
MEDICO ESPECIALISTA COVID	\$56,650.00	\$56,650.00	
MEDICO GENERAL	\$19,185.00	\$19,185.00	SUTM
MEDICO VETERINARIO	\$13,340.00	\$15,000.00	
MENSAJERO	\$11,000.00	\$14,000.00	
MENSAJERO A	\$18,883.00	\$18,883.00	SUTM
MENSAJERO B	\$17,961.00	\$17,961.00	SUTM
MUSICO	\$6,487.06	\$6,487.06	

NOTIFICADOR	\$17,961.00	\$17,961.00	SUTM
NUTRIOLOGA	\$18,670.00	\$20,000.00	
ODONTOLOGO	\$13,500.00	\$16,500.00	
OFICIAL	\$43,820.00	\$43,820.00	
OFICIAL SUPERVISOR	\$15,560.00	\$15,560.00	
OPERADOR	\$7,500.00	\$10,500.00	
OPERADOR DE CONMUTADOR	\$17,961.00	\$17,961.00	SUTM
OPERADOR DE MAQUINARIA	\$7,500.00	\$11,000.00	
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$14,480.00	\$15,500.00	
OPERADOR QUINTA RUEDA A	\$22,243.00	\$22,243.00	SUTM
OPERADOR QUINTA RUEDA B	\$19,350.00	\$19,350.00	SUTM
OPERADOR URBANO	\$8,000.00	\$13,500.00	
OPTOMETRISTA	\$9,500.00	\$16,000.00	
PARAMEDICO	\$14,300.00	\$14,300.00	
PEON	\$6,487.00	\$7,500.00	
PERITO I	\$15,560.00	\$15,560.00	
PERSONAL ESPECIALIZADO EN GUARDIA	\$12,650.00	\$26,500.00	
PESADOR	\$11,378.36	\$11,378.36	SUTIC
PINTOR	\$17,961.00	\$17,961.00	SUTM
POLICIA	\$15,730.00	\$15,730.00	
POLICIA PRIMERO	\$27,180.00	\$27,180.00	
POLICIA SEGUNDO	\$22,650.00	\$22,650.00	
POLICIA TERCERO	\$18,880.00	\$18,880.00	
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL	\$24,780.00	\$30,000.00	
PRESIDENTE SECCIONAL	\$29,060.00	\$32,000.00	
PROGRAMADOR DE MANTENIMIENTO	\$22,243.00	\$22,243.00	SUTM
PROGRAMADOR JUNIOR	\$15,500.00	\$26,000.00	
PROGRAMADOR SEMISENIOR	\$25,000.00	\$27,000.00	
PROGRAMADOR SENIOR	\$28,000.00	\$32,000.00	
PROMOTOR	\$8,950.00	\$18,000.00	
PROYECTISTA	\$18,450.00	\$20,000.00	
PSICOLOGA	\$19,185.00	\$19,185.00	SUTM
PSICOLOGO	\$19,185.00	\$19,185.00	SUTM
RASTRILLERO	\$6,487.06	\$6,487.06	
RECIBIDOR DE GANADO I	\$8,118.60	\$8,118.60	SUTIC

RECIBIDOR GANADO II	\$14,934.90	\$14,934.90	SUTIC
REPORTERO	\$11,080.00	\$22,760.00	
REPORTERO GRAFICO	\$12,000.00	\$22,760.00	
RONDANERO	\$11,378.10	\$11,378.10	SUTIC
SARGENTO	\$15,560.00	\$15,560.00	PROTECCION CIVIL
SECRETARIA A	\$20,392.00	\$20,392.00	SUTM
SECRETARIA B	\$17,961.00	\$17,961.00	SUTM
SECRETARIA EJECUTIVA	\$17,420.00	\$18,500.00	
SECRETARIO	\$11,530.00	\$13,000.00	
SECRETARIO AUXILIAR	\$22,170.00	\$23,000.00	
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO	\$16,200.00	\$17,500.00	
SOBRESTANTE A	\$21,780.00	\$21,780.00	SUTM
SOBRESTANTE B	\$20,624.00	\$20,624.00	SUTM
SOLDADOR	\$19,120.00	\$19,120.00	SUTM
SUB OFICIAL	\$32,610.00	\$39,660.00	
SUBDIRECTOR DE AREA	\$38,800.00	\$38,800.00	
SUPERVISOR DE AREA	\$8,090.00	\$28,000.00	
SUPERVISOR DE OBRA	\$15,380.00	\$30,000.00	
SUPERVISOR DE UNIDADES	\$8,060.00	\$12,500.00	
TECNICO DE AREA	\$8,000.00	\$10,500.00	
TECNICO EN COMPUTACION	\$15,000.00	\$20,000.00	
TECNICO EN ILUMINACION	\$29,893.00	\$29,893.00	SUTM
TECNICO EN SISTEMAS	\$12,970.00	\$14,500.00	
TECNICO ESPECIALIZADO	\$10,000.00	\$16,000.00	
TECNICO MANTENIMIENTO A	\$21,320.00	\$21,320.00	SUTM
TECNICO MANTENIMIENTO B	\$16,567.00	\$16,567.00	SUTM
TECNICO RADIOLOGO	\$17,961.00	\$17,961.00	SUTM
TENIENTE	\$16,760.00	\$16,760.00	
TERAPEUTA PSICOLOGICO	\$15,000.00	\$17,500.00	
TOPOGRAFO	\$25,835.00	\$25,835.00	SUTM
TRABAJADORA SOCIAL	\$20,392.00	\$20,392.00	SUTM
VELADOR A	\$16,567.00	\$16,567.00	SUTM
VELADOR B	\$13,442.00	\$13,442.00	SUTM
VETERINARIO	\$8,000.00	\$18,500.00	
VIGILANTE	\$6,487.06	\$8,500.00	

VOCERO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	\$38,370.00	\$38,370.00	
---------------------------------	-------------	-------------	--

NOTA: LOS PUESTOS CONTEMPLADOS NO SERAN LIMITATIVOS, PUEDEN SER SUJETOS A CAMBIOS ACORDE A LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS

SEGUNDO.- El presente tabulador tendrá una vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Queda sin efectos el tabulador de puestos y sueldos aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en sesión 94 de fecha 16 de diciembre de 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua 105 de fecha 30 de diciembre de 2020.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, a fin de que se remita el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales a que hubiere lugar.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

----- DOY FE. -----

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO OMAR ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/042/2021BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/042/2021BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y GRANOS Y PRODUCTOS BÁSICOS PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	907	AZUCAR BLANCA EN EMPAQUE DE 1 KILO	KILO
	2992	ACEITE VEGETAL ENVASE DE UN LITRO	LITRO
	983	KILOS DE SAL PARA COCINAR ENVASE DE 1 KILO	KILO
	1497	KILOS DE FRIJOL EN GRANO ENVASE DE 1 KILO	KILO
	756	KILOS DE ALUBIAS ENVASE DE 1 KILO	KILO
	1512	KILOS DE LENTEJA CHICA ENVASE DE 1 KILO	KILO
	2196	ATUN EN LATA DE 295 GR.	LATA
	12960	PASTA EN VARIAS PRESENTACIONES PAQUETE DE 200 GR (2500 TALLARÍN, 5000 ESPAGUETI, 2500 CODO GRANDE, 2960 MACARRÓN)	PAQUETE

ASÍ COMO 23 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA ÚNICA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO, ANEXO UNO-A Y ANEXO UNO-B.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 05 AL 18 DE MAYO DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 11 DE MAYO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE MAYO DE 2021, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO EN ENTREGAS CADA 15 DÍAS A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2021, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, LIBRE A BORDO EN LOS 12 CENTROS COMUNITARIOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO UNO-B.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFATORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE MAYO DE 2021

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

Mtro. Alejandro Guerrero García, Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 16, 19 y 72 párrafo segundo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua; y artículos 4 y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, a fin de cumplir con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 72 antes referido.

CONSIDERANDOS

I. Que con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua en vigor, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos las propuestas regulatorias, los análisis de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita.

II. Que dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión, dentro de los primeros siete días de cada mes, por medio del Listado que le proporcione la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión Estatal, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 30 DE ABRIL DE 2021

Institución	No. Expediente	Nombre de la Propuesta Regulatoria	Fecha de recepción	Descripción Tipo de formulario
Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas	COEPI/4/20210309	Reglas de Operación del Programa Atención a la Población Indígena del Estado de Chihuahua	09/03/2021	Moderado Impacto
Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Chihuahua	CJU/2/20210406	Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Chihuahua.	07/04/2021	Exención

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	DIFCHIHUAH UA/11/202103 01	Reglas de Operación/Atención Ciudadana 2021	01/03/2021	Moderado Impacto
Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua	FIDEAPECH/1 3/20210325	Reglas de Operación del Fondo de Inversión para el Desarrollo de la Innovación	15/04/2021	Moderado Impacto
Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua	FIDEAPECH/1 4/20210325	Reglas de Operación de Operación del Fondo de Inclusión Productiva y Economía Social	15/04/2021	Moderado Impacto
Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua	FIDEAPECH/1 1/20210325	Reglas de Operación del Programa de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de Chihuahua (FIDECHIH)	07/04/2021	Moderado Impacto
Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua	FIDEAPECH/1 2/20210325	Reglas de Operación del Programa de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de la Heróica Ciudad Juárez (FIDEJRZ)	07/04/2021	Moderado Impacto

Fiscalía General del Estado	FGE/20/2021 0427	Reglas de Operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas del Estado de Chihuahua	27/04/2021	Moderado Impacto
Instituto Chihuahuense de las Mujeres	ICHM/1/20210 405	Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a Familiares de Víctimas de Femicidio 1S048A1/E101T2	05/04/2021	Moderado Impacto
Instituto Chihuahuense de las Mujeres	ICHM/2/2021 0412	Iniciativa con carácter de decreto por el que se reforma por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres	13/04/2021	Exención

<p>Instituto Chihuahuense de las Mujeres</p>	<p>ICHM/3/2021 0422</p>	<p>Iniciativa con carácter de decreto por el que se reforma por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres</p>	<p>22/04/2021</p>	<p>Exención</p>
<p>Instituto Chihuahuense de las Mujeres</p>	<p>ICHM/4/2021 0423</p>	<p>Decreto por el que se reforma y adicionan dispositivos normativos en materia de presupuestos a las siguientes Leyes: Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua Ley de Planeación del Estado de Chihuahua Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres</p>	<p>24/04/2021</p>	<p>Exención</p>
<p>Instituto Chihuahuense de Salud</p>	<p>ICHISAL/1/20 210415</p>	<p>Acuerdo por el que se Delegan Facultades de Representación Legal del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Chihuahuense de Salud a Favor de los Servidores Públicos que se Indican.</p>	<p>26/04/2021</p>	<p>Exención</p>

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	ICATECH/1/2 0210409	Iniciativa de Decreto Reforma a la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	09/04/2021	Exención
Secretaría de Desarrollo Social	SDS/33/2021 0111	Protocolo para el acompañamiento, monitoreo y supervisión de los Centros de Atención Infantil del Estado de Chihuahua.	12/01/2021	Moderado Impacto
Secretaría de Desarrollo Social	SDS/38/2021 0423	Acuerdo Modificatorio de las Reglas de Operación Atención a Personas Mayores 2021	26//04/2021	Moderado Impacto
Secretaría de Desarrollo Social	SDS/39/2021 0423	Acuerdo de Adición a las Reglas de Operación Chihuahua Crece	23/04/2021	Moderado Impacto
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	SDUE/21/2021 0107	Ley de Catastro del Estado de Chihuahua	08/01/2021	Moderado Impacto
Secretaría de Hacienda	SH/27/20210 409	Acuerdo del C. Secretario de Hacienda por el que se expide el Programa Anual de Evaluación 2021 para Fondos y Programas presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2021)	09/04/2021	Exención

Secretaría de Hacienda	SH/28/20210 414	Acuerdo para la Publicación de las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el Egreso en el Primer Trimestre de 2021	14/04/2021	Exención
Secretaría de Hacienda	SH/30/20210 426	Iniciativa del Decreto Lerdo Tejada	27/04/2021	Exención
Secretaría de Hacienda	SH/29/20210 415	Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan disposiciones del Reglamento del Decreto 57/2010 I P.O.	16/04/2021	Moderado Impacto
Secretaría de la Función Pública	SFP/23/2021 0409	Acuerdo de la C. Secretaria de la Función Pública por el que se reforma, el segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas para el proceso de entrega recepción de los recursos humanos, materiales, financieros y demás asuntos relacionados con determinado empleo, cargo o comisión del servicio público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado mediante folleto anexo al Periódico Oficial del Estado en su edición N° 7, de fecha 23 de enero de 2021	09/04/2021	Exención

Secretaría de la Función Pública	SFP/24/2021 0413	Lineamientos del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA)	13/04/2021	Exención
Secretaría de la Función Pública	SFP/25/2021 0413	Lineamientos del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA).	13/04/2021	Exención
Secretaría de la Función Pública	SFP/26/2021 0413	Lineamientos del Sistema de Apertura Rápido de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).	13/04/2021	Exención
Secretaría de la Función Pública	SFP/27/2021 413	Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA)	13/04/2021	Exención
Secretaría de la Función Pública	SFP/28/2021 0413	Lineamientos del Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS)	13/04/2021	Exención
Secretaría de la Función Pública	SFP/29/2021 0413	Lineamientos del Programa de Juicios Orales Mercantiles (JOM)	13/04/2021	Exención

Secretaría de la Función Pública	SFP/30/2021 0413	Acuerdo por el cual se reforman y derogan algunos preceptos contenidos en el Diverso mediante el cual se expiden los Lineamientos para asegurar la operatividad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal	13/04/2021	Exención
Secretaría de Salud	SS/32/202103 31	ACUERDO No. SS/SEM 010/2021	03/04/2021	Emergencia
Secretaría de Salud	SS/33/20210 409	ACUERDO No. SS/SEM 011/2021	09/04/2021	Exención
Secretaría de Salud	SS/34/20210 413	Acuerdo delegatorio de facultades para el cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero transitorio del Acuerdo No. SS/010/2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 03 de abril de 2021.	13/04/2021	Exención
Secretaría de Salud	SS/35/20210 425	ACUERDO No. SS/SEM 012/2021	25/04/2021	Exención

Secretaría General de Gobierno	SGG/56/2021 0409	Acuerdo mediante el cual se establece el horario y días de venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado.	09/04/2021	Moderado Impacto
Secretaría General de Gobierno	SGG/59/2021 0425	Acuerdo mediante el cual se establece el horario y días de venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en todos los municipios del Estado.	25/04/2021	Moderado Impacto
Secretaría General de Gobierno	SGG/57/2021 0423	Primer Convocatoria para ocupar la Notaría Pública Número 12 del Distrito Judicial Morelos, con residencia en la Cd. Chihuahua, Chih.	26/04/2021	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG/58/2021 0423	Iniciativa de Decreto por medio del cual se expide la Ley de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Chihuahua.	23/04/2021	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG/60/2021 0429	Segunda Convocatoria para ocupar la Notaría Pública Número 12 para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en Chihuahua, Chih.	29/04/2021	Exención

Secretaría General de Gobierno	SGG/61/2021 0429	Tercera Convocatoria para ocupar la Notaría Pública Número 12 para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en Chihuahua, Chih.	29/04/2021	Exención
--------------------------------------	---------------------	--	------------	----------

ATENTAMENTE



**MTRO. ALEJANDRO GUERRERO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

PRIMERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Abraham González con residencia en Ciudad Delicias, Chih., se les convoca a las y los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

La Directora del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvia Ríos Rodarte', written over a horizontal dotted line.

Lic. Silvia Ríos Rodarte.

Chihuahua, Chih, 05 de Mayo del año 2021.

PRIMERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chih., se les convoca a las y los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

La Directora del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.


Lic. Silvia Ríos Rodarte.

Chihuahua, Chih, 05 de Mayo del año 2021.

PRIMERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Once, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chih., se les convoca a las y los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

La Directora del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Ríos Rodarte', written over a circular stamp or seal.

Lic. Silvia Ríos Rodarte.

Chihuahua, Chih, 05 de Mayo del año 2021.

PRIMERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Tres, del Distrito Judicial Camargo con residencia en Saucillo, Chih., se les convoca a las y los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

La Directora del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Silvia Ríos Rodarte', written over a faint circular stamp.

Lic. Silvia Ríos Rodarte.

Chihuahua, Chih, 05 de Mayo del año 2021.

PRIMERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número 2, del Distrito Judicial Galeana con residencia en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chih., se les convoca a las y los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

La Directora del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvia Ríos Rodarte', enclosed within a circular stamp or seal.

Lic. Silvia Ríos Rodarte.

Chihuahua, Chih, 05 de Mayo del año 2021.

PRIMERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número 4, del Distrito Judicial Galeana con residencia en Buenaventura, Chih., se les convoca a las y los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

La Directora del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvia Ríos Rodarte', written over a circular stamp or seal.

Lic. Silvia Ríos Rodarte.

Chihuahua, Chih, 05 de Mayo del año 2021.

PRIMERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Hidalgo con residencia en Hidalgo del Parral, Chih., se les convoca a las y los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

La Directora del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvia Ríos Rodarte', written over a horizontal line.

Lic. Silvia Ríos Rodarte.

Chihuahua, Chih, 05 de Mayo del año 2021.

PRIMERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Siete, del Distrito Judicial Hidalgo con residencia en Santa Bárbara, Chih., se les convoca a las y los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

La Directora del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sylvia Ríos Rodarte', written over a circular stamp or seal.

Lic. Silvia Ríos Rodarte.

Chihuahua, Chih, 05 de Mayo del año 2021.

PRIMERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Tres, del Distrito Judicial Jiménez con residencia en Ciudad Jiménez, Chih., se les convoca a las y los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

La Directora del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Ríos Rodarte', written over a faint circular stamp.

Lic. Silvia Ríos Rodarte.

Chihuahua, Chih, 05 de Mayo del año 2021.

PRIMERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Catorce, del Distrito Judicial Morelos con residencia en Ciudad Chihuahua, Chih., se les convoca a las y los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

La Directora del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvia Ríos Rodarte', written over a faint circular stamp.

Lic. Silvia Ríos Rodarte.

Chihuahua, Chih, 05 de Mayo del año 2021.

SEGUNDA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Doce, del Distrito Judicial Morelos con residencia en Ciudad Chihuahua, Chih., se les convoca a las y los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

La Directora del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. Silvia Rios Rodarte.

Chihuahua, Chih, 5 de Mayo del año 2021.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 13-2021**

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, a base de precios unitarios, de las siguientes obras públicas, mismas que a continuación se señalan:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OP-025-2021-JCAS-EST-LO-RP	Construcción de humedales para el tratamiento de aguas residuales en las localidades de Orranteño, Santo Niño, Las Varas, Altamirano, Loma Chica, Porspereño, EL Indio, Gomeño, La Cuadra, Gonzaleña Cárcamo, Estación Conchos y Puerto del Toro, aledañas a la ciudad de Saucillo, en el Estado de Chihuahua.	100 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 07 de junio del 2021.	El 11 de mayo de 2021 a las 12:00hrs, en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Saucillo en C. Abasolo No. 20C, Col. Benito Juárez, C.P. 33620, Saucillo, Chih.	El 12 de mayo de 2021 a las 14:00hrs. en el Salón de usos múltiples de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 21 de mayo de 2021, 9:00hrs. en el Salón de usos múltiples de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
OP-026-2021-JCAS-EST-LO-RP	Obra para cruces de ferrocarril y carretera, en la localidad de Maravillas, municipio de Camargo en el Estado de Chihuahua.	30 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 07 de junio del 2021.	El 11 de mayo de 2021 a las 11:00hrs, en la plaza pública de la localidad, domicilio conocido, en la localidad de Maravillas, ciudad de Camargo, Chih.	El 12 de mayo de 2021 a las 13:00hrs. en el Salón de usos múltiples de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 21 de mayo de 2021, 12:00hrs. en el Salón de usos múltiples de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

En la licitación No. OP-025-2021-JCAS-EST-LO-RP.- No se permitirá la subcontratación de trabajo alguno.
En la licitación No. OP-026-2021-JCAS-EST-LO-RP.- Se permitirá la subcontratación de la Perforación direccional.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Contrataciones de Obra Pública de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 15:00hrs. Así como en el portal de internet <http://www.jcas.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para cada licitación es de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE MAYO DEL 2021


**ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS DE LA JCAS.**

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 10/2021

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 10/2021, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO, BANCAS Y JUEGOS INFANTILES PARA EL PROGRAMA EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 10/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Suministro e Instalación de aparatos de ejercicio, bancas y juegos infantiles, tales como: 10 bancos dobles para abdominales, 32 caminadoras flotantes dobles, 25 escaladoras sencillas, 40 bancas metropolitanas, 10 sube y baja, entre otros. .32

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 05 y el 18 de mayo de 2021, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá suministrar e instalar los bienes a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el 31 de agosto de 2021, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. El pago se hará contra suministro e instalación de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE MAYO DE 2021.



LIC. ANGELICA YOLANDA RODRÍGUEZ CARBAJAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 11/2021

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 11/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL "PROGRAMA DE MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN 2021", SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 11/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de material de construcción, consistente en 38 paquetes para cuarto de 4 paredes.
2	Adquisición de material de construcción, consistente en 132 paquetes para cuarto de 3 paredes.
3	Adquisición de material de construcción, consistente en 28 paquetes para barda.
4	Adquisición de material de construcción, consistente en 4 paquetes para baño.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **05 y el 18 de mayo de 2021**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiocihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el 31 de agosto de 2021, la entrega de cada paquete deberá realizarse en el domicilio del beneficiario, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE MAYO DE 2021.

LIC. ANGÉLICA YOLANDA RODRÍGUEZ CARBAJAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 12/2021

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 12/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS PASOS PEATONALES, CAMELLONES, BANQUETAS Y GUARNICIONES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 12/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de pintura, consistente en: 73 cubetas metálicas de 19 lts. de pintura esmalte azul, 122 cubetas plásticas de 19 lts. de pintura vinílica gris acabado mate, 308 cubetas plásticas de 19 lts. de pintura vinílica acrílico amarillo tráfico entre otras.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 05 y el 18 de mayo de 2021, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá entregar los bienes a partir de la notificación del fallo correspondiente y hasta el 31 de agosto de 2021, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE MAYO DE 2021.

LIC. ANGELICA YOLANDA RODRÍGUEZ CARBAJAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a los servicios y bienes en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA NUEVA ESTACION DE POLICIA PORVENIR Y EDIFICIO DE LA COORDINACION GENERAL DE SEGURIDAD VIAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-041-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 05 de mayo de 2021 Al 16 de mayo de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	11 de mayo de 2021 09:00 horas.	17 de mayo de 2021 09:00 horas.
199 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaria de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega de los bienes, a partir de la notificación del fallo hasta el 15 de julio de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Escritorio en L		Pieza	4
100	Mesa de trabajo		Pieza	1
126	Silla Fija para sala de espera en vestíbulo		Pieza	30
199	Silla alta giratoria secretarial			3

ADQUISICION DE LINEA BLANCA PARA LA NUEVA ESTACION DE POLICIA PORVENIR				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-042-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 05 de mayo de 2021 Al 16 de mayo de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	11 de mayo de 2021 10:00 horas.	17 de mayo de 2021 10:00 horas.
39 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaria de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega de los bienes, a partir de la notificación del fallo hasta el 15 de julio de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Microondas		Pieza	1
39	Refrigeración individual para cuarto de sistemas		Pieza	1

ADQUISICION DE VIDEO VIGILANCIA, VOZ Y DATOS E INFORMATICA PARA LA NUEVA ESTACION DE POLICIA PORVENIR Y EDIFICIO DE LA COORDINACION GENERAL DE SEGURIDAD VIAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-043-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 05 de mayo de 2021 Al 16 de mayo de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	11 de mayo de 2021 11:00 horas.	17 de mayo de 2021 11:00 horas.
70 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaria de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega de los bienes, a partir de la notificación del fallo hasta el 15 de julio de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
2	Auditorio equipo de video		Pieza	1
70	Disco duro		Pieza	14

ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA LA NUEVA ESTACION DE POLICIA PORVENIR Y EDIFICIO DE LA COORDINACION GENERAL DE SEGURIDAD VIAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-044-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 05 de mayo de 2021 Al 16 de mayo de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	11 de mayo de 2021 12:00 horas.	17 de mayo de 2021 12:00 horas.
32 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaria de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega de los bienes, a partir de la notificación del fallo hasta el 15 de julio de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
2	Mesa de exploración con pierneras		Pieza	1
30	Módulo de auscultación universal		Pieza	1

ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y BLANCOS PARA LA NUEVA ESTACION DE POLICIA PORVENIR				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-045-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 05 de mayo de 2021 Al 16 de mayo de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	11 de mayo de 2021 13:00 horas.	17 de mayo de 2021 13:00 horas.
11 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaria de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega de los bienes, a partir de la notificación del fallo hasta el 15 de julio de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Juego de sartenes		Pieza	1
11	Almohada estándar firme de 130 hilos blanca		Pieza	20

ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTRO MEDICO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-046-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 05 de mayo de 2021 Al 16 de mayo de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	11 de mayo de 2021 14:00 horas.	17 de mayo de 2021 14:00 horas.
4 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo en dos entregas la primera será el día 04 de junio de 2021 y la segunda el día 02 de julio de 2021, en las instalaciones de la Dirección de Salud Municipal, sito en Av. Adolfo López Mateos 250 norte Col. Monumental en Cd. Juárez, Chihuahua.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Prueba rápida antígeno para SARS-COV-2 autorizadas por COESPRIS		Pieza	1000
2	Caja con 50 piezas de Cubre bocas plisado tricapa termo sellado		Caja	100
3	Caja con 10 piezas de Mascarilla KN95 de 5 capas prensadas		Caja	1500
4	Gel antibacterial de 20 Lts, 70% alcohol, inoloro, transparente.		Pieza	147

ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-047-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 05 de mayo de 2021 Al 16 de mayo de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	11 de mayo de 2021 15:00 horas.	17 de mayo de 2021 15:00 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo en el estacionamiento de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García, a partir de la notificación del fallo hasta el 15 de julio de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
Única	AMBULANCIA (VAN MODELO 2021 MOTOR 2.3 L 130 MULTIJET DIESEL)		Vehículo	2

PRESTACION DE SERVICIO DE IMPRESIONES Y DISEÑO GRAFICO PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-037-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 05 de mayo de 2021 Al 17 de mayo de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	12 de mayo de 2021 09:00 horas.	18 de mayo de 2021 09:00 horas.	
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
24 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.		
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para realizar el suministro, a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de agosto del 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.		
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
9	DE ACTAS DE INSPECCION A UNA TINTA EN PAPEL QUIMICO EN ORIGINAL Y COPIA (AZUL) TAMAÑO MEDIA CARTA EL ESCUDO DE ARMAS EN BLANCO Y NEGRO Y CON EL LOGOTIPO QUE DIGA HEROICA CIUDAD JUAREZ 2018-2021 EN BLOCK DE 100 C/U FOLIADAS		CIENTO	\$3,800.00	\$9,500.00
10	DE CLAUSURA A UNA TINTA EN PAPEL QUIMICO EN ORIGINAL Y COPIA (VERDE) TAMAÑO MEDIA CARTA CON EL ESCUDO DE ARMAS EN BLANCO Y NEGRO Y CON EL LOGOTIPO QUE DIGA HEROICA CIUDAD JUAREZ 2018-2021 EN BLOCK DE 100 C/U FOLIADAS		CIENTO	\$3,800.00	\$9,500.00
11	A UNA TINTA EN PAPEL QUIMICO EN ORIGINAL Y COPIA (VERDE) TAMAÑO MEDIA CARTA CON EL ESCUDO DE ARMAS EN BLANCO Y NEGRO Y CON EL LOGOTIPO QUE DIGA HEROICA CIUDAD JUAREZ 2018-2021 BLOCK DE 100 C/U FOLIADAS. SEGÚN DISEÑO		MILLAR	\$3,800.00	\$9,500.00

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-048-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 05 de mayo de 2021 Al 17 de mayo de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	12 de mayo de 2021 10:00 horas.	18 de mayo de 2021 10:00 horas.
3 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La prestación del servicio se llevará a cabo en el Municipio de Juárez, Chihuahua, a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de agosto del 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la prestación del servicio, una vez amortizado el anticipo.	
Número de Partida	Descripción		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Jóvenes en Prevención "Cuida tu barrio"		PROGRAMA	1
2	Prevención de Violencia de Genero "Juntas podemos lograrlo"		PROGRAMA	1
3	La participación ciudadana la hacemos entre todos y todas		PROGRAMA	1

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 132, 133, 134, 541, 120, 580, 581 y 582
- 6.- Del anticipo: únicamente en la Licitación No. CA-OM-048-2021 se le otorgara un 50 % de anticipo
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de mayo de 2021.

MARCO ANTONIO LARA SEGURA



OFICIAL MAYOR

**Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**



**OFICIALIA MAYOR
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS**



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Edictos de Notificación

HÉCTOR ADOLFO BACA BARRÓN
Presente.-

Se hace constar que en el Expediente 1503/2017, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MAGALY BACA ROJAS Y STEFANIA BACA ROJAS, ESTA ÚLTIMA COMO REPRESENTANTE COMUN, en contra de ADOLFO HECTOR BACA BARRÓN y JESÚS FRANCISCO BACA BARRÓN, en lo personal, así como en su carácter de albaceas de la sucesión de su padre, ADOLFO BACA BELTRAN DEL RIO, GILBERTO ANDRÉS BACA BELTRÁN DEL RÍO, por conducto de su albacea, la C. BLANCA LETICIA ORNELAS DOMINGUEZ, y toda vez que ésta última ya falleció, ésta a su vez deberá ser emplazada a través de su albacea la C. MARTHA IVONNE ORNELAS DOMÍNGUEZ, se dictó un auto con fecha seis de julio de dos mil veinte que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. Agréguese a los autos el escrito presentado el dos de julio del año que cursa, presentado por el [LICENCIADO JUAN VÁZQUEZ DÁVALOS], se le tiene imponiéndose de los autos y por enterado del estado actual del presente juicio. Así mismo, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a HÉCTOR ADOLFO BACA BARRÓN, por medio de cédula, así como de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 e, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Respecto de las pruebas que ofrece dígamele que una vez que exhiba las publicaciones de los edictos correspondientes se acordará lo que a derecho corresponda respecto de su admisión, lo anterior a fin de que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1021 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, a 07 de julio de 2020
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.



**Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.
LISTA DE TARIFAS
AVISO**

Publicación en cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 y demás relativas y aplicables de la Sección D de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, así como el oficio número UH-250/180/2021 de fecha 13 de enero de 2021, mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía aprobó a Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., titular del permiso de transporte de gas natural número G/13309/TRA/2016, la lista de tarifas que a continuación se detalla:

Servicio de Transporte	Unidad	Gasoducto	Cabezal
Servicio en base firme			
Cargo por Capacidad	Pesos/Gjoule	0.69195	0.73671
Cargo por Uso	Pesos/Gjoule	0.00011	0.00012
Servicio en base interrumpible¹			
Cargo Base Interrumpible	Pesos/Gjoule	0.68514	0.72946

¹ El cargo por servicio interrumpible se calcula como la suma del 99% del cargo por capacidad más el cargo por uso.

Tarifas actualizadas a pesos del 30 de noviembre de 2020.
Tarifas vigentes cinco días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Por último, debe hacerse notar que la presente publicación y su contenido no implica consentimiento alguno por parte de Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., en virtud del cual se pudieran considerar perdidos sus derechos que se encuentran pendientes de resolución en definitiva en el juicio de amparo número 103/2019 del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, manifestación que se realiza para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 21 de enero de 2021.
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.
Representante Legal

Ing. Gerardo Zavaleta Madrid
Rúbrica.

GASODUCTO DE AGUAPRIETA, S. DE R.L. DE C.V. 378-36
-0-

**Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.
LISTA DE TARIFAS
AVISO**

Publicación en cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 y demás relativas y aplicables de la Sección D de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, así como el oficio número UH-250/186/2021 de fecha 13 de enero de 2021, mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía aprobó a Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., titular del permiso de transporte de gas natural número G/13491/TRA/2016, la lista de tarifas que a continuación se detalla:

Servicio de Transporte	Unidad	Trayecto 1	Trayecto 2	Trayecto 3	Cabezal
Servicio en base firme					
Cargo por Capacidad	Pesos/Gjoule	0.03183	0.22346	0.45005	0.02630
Cargo por Uso	Pesos/Gjoule	0.00001	0.00007	0.00014	0.00023
Servicio en base interrumpible¹					
Cargo Base Interrumpible	Pesos/Gjoule	0.03152	0.22129	0.44570	0.02626

¹ El cargo por servicio interrumpible se calcula como la suma del 99% del cargo por capacidad más el cargo por uso.

Tarifas actualizadas a pesos del 30 de noviembre de 2020.
Tarifas vigentes cinco días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Por último, debe hacerse notar que la presente publicación y su contenido no implica consentimiento alguno por parte de Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., en virtud del cual se pudieran considerar perdidos sus derechos que se encuentran pendientes de resolución en definitiva en el juicio de amparo número 77/2019 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, manifestación que se realiza para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 21 de enero de 2021.
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.
Representante Legal

Ing. Gerardo Zavaleta Madrid
Rúbrica.



EDICTO DE REMATE

En el expediente número E3-14/2018, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el fideicomiso irrevocable número F-1052, así como con el carácter de apoderado del fiduciario BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVERSIÓN FINANCIERA, a través de sus apoderados legales, en contra de DANIEL HERNÁNDEZ LÓPEZ e IRAIS SÁNCHEZ MÉNDEZ DE HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el trece de abril de dos mil veintiuno en el Buzón del Poder Judicial del Estado y al día hábil siguiente en este juzgado, signado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ. En cuanto a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE ARCOS DE ZARAGOZA NÚMERO 10204-12, LOTE 12, MANZANA 24, FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA VIII, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 20, folio 20, del libro 4512 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UNO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$267,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2021
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 834/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, APODERADO GENERAL DE, HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE CELSO OCAMPO FLORES, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno y recibido en este Tribunal el veinticuatro del mes y año en cita, presentado por LIC. LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE VALLADOLID NUMERO 56 DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MIGUEL HIDALGO, DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 31-A-FOLIO 31 DEL LIBRO 788 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$760,500.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$507,000.00 (QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en ciudad HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :iedg

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PRÓEMO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

_____, CHIHUAHUA, A ____ DE _____ DEL 2021
EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES





2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México. 2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACION

RAMON ANDUJO MARIN ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MARTHA ELENA ENRIQUEZ GUTIERREZ. PRESENTE.-

En el expediente número 391/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO APODERADO GENERALES DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de SEMILLAS ANDUJO, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ALMACENES AGRICOLAS Y DERIVADOS S. DE P.R. DE R.L. DE C.V., OMAR ANDUJO ENRIQUEZ, RAMON ANDUJO MARIN, ZONNI DUNETSCHKA ALVARADO RENPENNING, RAMON ANDUJO ENRIQUEZ Y MARIA DE JESUS PEREZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice: ...

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO ..., CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1280 :cpr

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DEL 2021

EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1182/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS DE, ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, S. A. DE C. V., EN CONTRA DE ALMA LILIA ZAMARRON HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: ...

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día diecisiete de marzo del año en curso y recibido en este Tribunal el día dieciocho del mes y año en cita, presentado por la C. LIC. ALMA JACQUELINE JACQUEZ MATA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PASEOS DEL PINTO NÚMERO 11106, LOTE 4, MANZANA 70, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL CAMINO REAL III, PRIMERA ETAPA, y que obra inscrito bajo el número 109 a folio 115 del libro 4339 de la Sección Primera del Distrito Morelos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen en el tablero de avisos de este Tribunal por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$364,470.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$242,980.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. ---

NOTIFIQUESE: ---

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

PUBLICADO EN LA LISTA DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO ..., CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---

Clave: 1119 :iedg

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2021 EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES





EDICTOS DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE .-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 33/20, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE MARIA DEL ROSARIO HERRERA OTIZ Y JOSE PILAR VEGA ARMENDARIZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. A sus autos el escrito presentado por el [LICENCIADO DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ], recibido el día siete de abril del año en curso, y como lo pide, por las razones que indica se deja sin efectos la fecha señalada en auto del diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno y para tal efecto, regresa el exhorto que le fue entregado por lo que procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE GENERAL IGNACIO C. ENRÍQUEZ NÚMERO 440, LOTE 21, MANZANA 21 DEL FRACCIONAMIENTO DESARROLLO HABITACIONAL POPULAR GENERAL IGNACIO C. ENRÍQUEZ, DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- 1 AL 2 FRENTE 7.0000 METROS CON CALLE GENERAL IGNACIO C. ENRÍQUEZ
2 AL 3 DERECHO 18.0000 METROS CON LOTE 22
3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON RESERVA COMERCIAL
4 AL 1 IZQUIERDO 18.0000 METROS CON LOTE 20
EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 123 FOLIO 124 DEL LIBRO 504 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO ABRAHAM GONZÁLEZ.

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$537,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$358,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE DEL DISTRITO ABRAHAM GONZÁLEZ, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos en el tablero de avisos de ese Juzgado ordenados en este proveído.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFICUOSE:

Así, lo acordé y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente Chihuahua, Chih., a 12 de Abril de 2021 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.



MARIA DEL ROSARIO HERRERA OTIZ Y OTRO 358-34-36 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. JESUS ARTURO ANAYA MALDONADO con domicilio en calles Ojina y 35 de esta Ciudad, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calle (s) 35ª 19.50m a calle 5 de Mayo, MANZANA 278, con una superficie de 848.86 M2 (ochocientos cuarenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lot number, Area, Coordinates, and Owner name (YOHANA GABRIELA ANAYA ARAGON, EVER OCTAVIO CHACON Y DELIA MORALES CASTILLO, SANTOS ANAYA MALDONADO, etc.)

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 841 a fojas 79 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 9:55 HRS. Del día 26 de marzo 2021.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES AMAYA



EL SECRETARIO

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO



JESUS ARTURO ANAYA MALDONADO 366-34-36

PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. OSCAR SOLANO FERNANDEZ con domicilio en calle 12ª Y ABRAHAM GONZALEZ No 514, de esta Ciudad, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calle (s) 12, 17.40 M a calle Abraham González, MANZANA 362, con una superficie de 195.68 M2 (ciento noventa y cinco metros, sesenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lot number, Area, Coordinates, and Owner name (ANGEL SOLANO S., ANGEL SOLANO S., ANGEL SOLANO S., CALLE 12, ROBERTO LUJAN L., MARIA JESUS FERNANDEZ M.)

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 842 a fojas 79 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:40 HRS. Del día 4 de abril 2021.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES AMAYA



EL SECRETARIO

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO



OSCAR SOLANO FERNANDEZ 367-34-36 -0-

EDICTO DE REMATE.

ASUNTO: "Se radica expediente" Chihuahua Chih, a 07 de abril 2021.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2186/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, EN REPRESENTACION DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LUIS CARLOS CHAVEZ LUJAN Y MARIA OLIVIA LOYA VARELA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día seis de abril del año en curso y recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por C. LIC. RENATO PAYEN HUERTA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se declaran firmes los avalúos rendidos en autos por lo que, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE LOS ESPADAS NÚMERO 2105 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE II DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 32, a folio 32 del Libro 3735 de la Sección Primera del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119:est

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DE 2021 EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



ACUERDO DE INICIO

Por solicitud recibida el día 26 de agosto de 2018, escrito presentado por los Integrantes del Mancomún, en el cual solicitan su incorporación al Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Mancomunales Agropecuarios de Régimen Estatal al Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo, Municipio de Satevó, Chih., y;

CONSIDERANDO:

I.- Esta Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua es competente para aplicar el Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Mancomunales Agropecuarios de Régimen Estatal, según lo señalado en los artículos 1, 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables, artículos 1, 2, 6, 7, 10, 13 y 13 Bis y demás relativos y aplicables a la Ley para la Regularización de Colonias Agrícolas y Mancomunales Agropecuarios de Régimen Estatal; artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción I, 6 fracciones V, VII, VIII, 7, 9 y 21 fracciones XVII a XXVI, XXVIII y XXX en armonía con el artículo 8 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, así como lo descrito en el Manual de Procedimiento Administrativo y Políticas del Programa para la Regularización de Colonias Agrícolas y Mancomunales Agropecuarios de Régimen Estatal, -

II.- El objeto del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Mancomunales Agropecuarios de Régimen Estatal, es la regularización de la posesión de predios en las colonias y mancomunales que encuadren en el artículo 1º de la Ley para la Regularización de Colonias Agrícolas y Mancomunales Agropecuarios de Régimen Estatal, comprendiendo las operaciones de deslinde, reconocimiento de derechos, planificación, división y subdivisión, registro, y en su caso, hasta el otorgamiento de los títulos de posesión definitiva, de conformidad con el artículo 2 de la citada ley -

III.- Que con la finalidad de armonizar las disposiciones determinadas por la Ley para la Regularización de Colonias Agrícolas y Mancomunales Agropecuarios de Régimen Estatal, y establecer el procedimiento y políticas de trabajo que permitan garantizar la adecuada ejecución de las actividades que realice el personal que interviene en cada una de las partes del procedimiento administrativo de conformidad con la normatividad aplicable y a su vez se realice un eficiente uso de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos; se procedió a la elaboración el Manual de Procedimiento Administrativo y Políticas del Programa para la Regularización de Colonias Agrícolas y Mancomunales Agropecuarios de Régimen Estatal, instrumento que fue validado y autorizado con fecha 10 de diciembre de 2020, el cual se encuentra publicado en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural.

IV.- Que las operaciones y trámites legales conducentes a fin de entregar a los poseedores de predios agrícolas los títulos de propiedad respectivos que repercutan en seguridad y certeza jurídica, se encuentran contempladas en la Ley para la Regularización de Colonias Agrícolas y Mancomunales Agropecuarios de Régimen Estatal y en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, así como en el Manual de Procedimiento Administrativo y Políticas del Programa para la Regularización de Colonias Agrícolas y Mancomunales Agropecuarios de Régimen Estatal.

V.- Que en virtud de las facultades contenidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y los diversos 6, 7, 13, 13 Bis, de la Ley para la Regularización de Colonias Agrícolas y Mancomunales Agropecuarios de Régimen Estatal y demás relativos y aplicables, artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción I, 6 fracciones V, VII, VIII, 21 fracciones XVII, XXVI, XXX, así como la fracción XXVIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y al Manual de Procedimiento Administrativo y Políticas del Programa para la Regularización de Colonias Agrícolas y Mancomunales Agropecuarios de Régimen Estatal, esta Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua ha ordenado su estudio y dictamen jurídico para en su caso proceder a la regularización de dicho Mancomún.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Rural, tiene a bien expedir los siguientes:-

ACUERDOS:

PRIMERO.- Téngase por recibido el escrito presentado por los **Integrantes del Mancomún** con fecha **26 de agosto de 2018** y tal como lo solicitó incorpórese la comunidad de **"Mancomún San Juan de la Veracruz y Trillo"** municipio de **Satevó, Chih.**, al Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Mancomunales Agropecuarios de Régimen Estatal.

SEGUNDO.- Asígnesele número de expediente y gírense instrucciones para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua tres veces de siete en siete días en dicho órgano de difusión con fundamento en el artículo 33 fracción II, inscribise en el libro de gobierno.

TERCERO.- Celébrase Asamblea Informativa la cual habrá de celebrarse cuando menos 8 días después de que se convoque a ella a los poseionarios.

Notifíquese a los **Integrantes del Mancomún** en términos de lo dispuesto por los artículos 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644 y 1645 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

CUMPLASE.-


ING. RENE ALMEIDA GRAJEDA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



MANCOMUN SAN JUAN DE LA VERACRUZ Y TRILLO,
MUNICIPIO DE SATEVO, CHIH. 349-32-34-36

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) **C. JOSE ALFREDO LUJAN GOMEZ**, con domicilio en calles Félix U Gómez No. 901 de esta Ciudad, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calle (s) Ahumada, 12.50 m a calle 43ª, **MANZANA 179**, con una superficie de 250.00 M2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DISTANCIA (m)	COLINDANCIA
1-2	12.50 m	N 70° 04' 26" E
2-3	20.00 m	S 19° 55' 34" E
3-4	12.50 m	S 70° 04' 26" W
4-1	20.00 m	N 19° 55' 34" W

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 840 a fojas 78 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:10 HRS. Del día 19 de marzo 2021.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES AMAYA



EL SECRETARIO

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO



JOSE ALFREDO LUJAN GOMEZ

-0-

368-34-36

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

PRESENTE.-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. NORMA DUARTE RANGEL** ha presentado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en el **PERIMETRAL SUR, SECTOR DE LA GLORIETA FRANCISCO VILLA**, colindante con su propiedad **DE LA COLONIA LAS FUENTES 1ª ETAPA**, con una superficie aproximada de **162.35 METROS CUADRADOS** con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	DISTANCIA (m)	COLINDANCIA
1	2	18.30 m
2	3	8.00 m
3	4	18.37 m
4	1	9.75 m

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1193 a fojas 9 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. 3 a las 11:37 horas del día 05 de Marzo del 2021.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 05 DE MARZO DE 2021

PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
HGO. DEL PARRAL, CHIH.


SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

NORMA DUARTE RANGEL

-0-

384-36-38



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

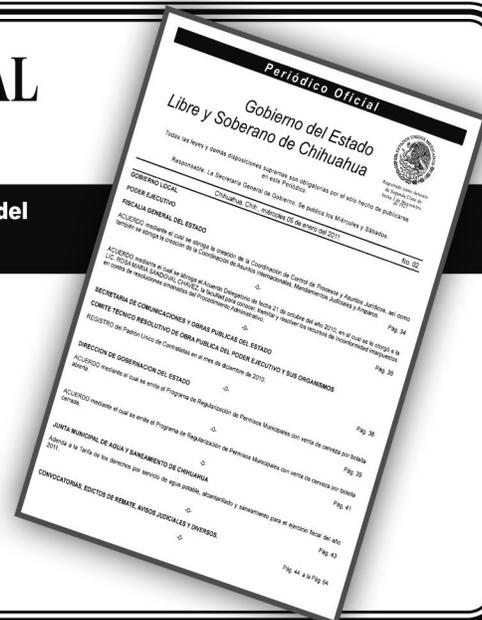
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial